

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE OLVERA PARA RECLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL SAU-3 ESTE, A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO INDUSTRIAL (U.E.-33) (CÁDIZ).

EXPTE. EAE- 05/2016

1. ANTECEDENTES

En fecha 19 de abril de 2016 tuvo entrada en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE OLVERA PARA RECLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL SAU-3 ESTE, A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO INDUSTRIAL (U.E.-33), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

En fecha de 22 de abril de 2016 fue emitida por esta Delegación Territorial, Resolución de inadmisión a trámite de la solicitud por no reunir condiciones de calidad suficientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1.b de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, siendo recibida nueva solicitud en fecha 13 de junio de 2016 con tales deficiencias debidamente subsanadas.

En fecha de 6 de julio de 2016 fue emitida por esta Delegación Territorial Resolución de admisión a trámite de la solicitud formulada por estimar que la misma reunía las condiciones de calidad suficientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la M.P. DEL P.G.O.U. DE OLVERA. RECLASIFICACIÓN S.U.S. SAU-3 ESTE, A S.U.N.C. INDUSTRIAL (U.E.-33), se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria.



FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	64oxu6974NQ8HL/xdUC5HIEnDer6CR	PÁGINA	1/4

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, analizada la documentación presentada, integrada por el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico, y efectuadas las consultas a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, se formuló en fecha 17 de enero de 2017 el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico correspondiente al Plan Especial, y notificado a ese Excmo. Ayuntamiento en fecha 24 de enero de 2017.

El citado documento de planeamiento, así como el preceptivo Estudio Ambiental Estratégico, fueron aprobados inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera de fecha 26 de abril de 2017, siendo sometido a información pública por plazo de un mes, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 105 de 6 de junio de 2017 en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, y en el Diario La Razón edición de Andalucía de 14 de julio de 2017, sin recibir ninguna alegación.

La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera (Cádiz) para reclasificación de Suelo Urbanizable del SAU-3 Este, a Suelo Urbano No Consolidado Industrial (U.E.-33), así como el Estudio Ambiental Estratégico y el Reformado del Documento de Valoración del Impacto en la Salud, fueron Aprobados Provisionalmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera en fecha 25 de enero de 2018.

En fecha 2 de marzo de 2018 se remitió al Excmo. Ayuntamiento de Olvera oficio en el que se le indicaba la necesidad de publicar de nuevo el estudio Ambiental Estratégico en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días hábiles, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre. En el mismo oficio se le notificó acuerdo de esta Delegación Territorial otorgando de oficio una ampliación adicional de 7 meses y quince días para aportar la documentación necesaria para obtener la Declaración Ambiental Estratégica relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Olvera (Cádiz) para reclasificación de Suelo Urbanizable del SAU-3 Este, a Suelo Urbano No Consolidado Industrial (U.E.-33), contada desde la finalización del plazo inicialmente establecido, conforme a lo expresado en el citado artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	64oxu6974NQ8HL/xdUC5HIEnDer6CR	PÁGINA	2/4

Atendiendo a este requerimiento, el Excmo. Ayuntamiento de Olvera volvió a someter el planeamiento al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el B.O.J.A. n.º 77 de fecha 23 de abril de 2018, en el tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de ese Excmo. Ayuntamiento, recibándose alegaciones por parte de la Asociación Ecologistas en Acción Andalucía. Advertidos nuevos errores materiales en la publicación, el Excmo. Ayuntamiento de Olvera publicó el Anuncio de 31 de julio de 2018 sobre rectificación del Acuerdo y los anuncios publicados en BOJA n.º 77 de 23 de abril de 2018 y en BOJA n.º 137 de 17 de julio de 2018, relativos al expte. Modificación Puntual del P.G.O.U. de Olvera relativa a la Reclasificación de parte de Suelo Urbanizable Sectorizado del SAU-3 Este. Dicho Anuncio ha sido expuesto en en el Tablon de Anuncios de ese Excmo. Ayuntamiento por plazo de 455 días hábiles, contados desde el 21 de agosto al 23 de octubre de 2018 ambos inclusive, y publicado en el BOJA n.º 160 de 20 de agosto de 2018, sin que se haya presentado alegación alguna contra el mismo, como consta en la Diligencia de Exposición y en el Certificado de No Alegaciones de Carácter Ambiental en el periodo de información pública, remitidos a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, en fecha 29 de octubre de 2018.

2. OBJETO DE LA INNOVACIÓN

El objeto de esta Innovación con carácter de Modificación Puntual del PGOU de Olvera (Cádiz), es el cambio de clasificación de un sector de Suelo Urbanizable Sectorizado a Suelo Urbano No Consolidado de uso industrial, mediante la delimitación de una unidad de ejecución, que una vez desarrollada permita obtener Suelo Urbano Consolidado de uso Industrial. Actualmente en Olvera no existe suelo de uso industrial que permita la construcción de una nave donde pueda implantarse la nueva maquinaria prevista por la empresa promotora METALOL S.C.A. para enderezado, corte y doblado de acero corrugado en rollos para el armado del hormigón.

3. PRONUNCIAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 3 de marzo, analizada la documentación presentada, integrada por la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Olvera para Reclasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado SAU-3 Este, a Suelo Urbano No Consolidado Industrial (U.E.-33) y el Estudio Ambiental Estratégico, y efectuadas las consultas a las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas, se formula la siguiente:



FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	64oxu6974NQ8HL/xdUC5HIEnDer6CR	PÁGINA	3/4

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Se considera que la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE OLVERA PARA RECLASIFICACIÓN DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DEL SAU-3 ESTE, A SUELO URBANO NO CONSOLIDADO INDUSTRIAL (U.E.-33), no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el documento de planeamiento y en el Estudio Ambiental Estratégico.

Esta Delegación Territorial remitirá la presente Declaración Ambiental Estratégica al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo .: ÁNGEL ACUÑA RACERO



Código:64oxu6974NQ8HL/xdUC5HIEnDer6CR. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO	FECHA	16/11/2018
ID. FIRMA	64oxu6974NQ8HL/xdUC5HIEnDer6CR	PÁGINA	4/4